



OF. ORDINARIO N° 1254,

ANT.: Carta 03 de mayo de 2021.
Asunto: Situación Ascensores de Valparaíso.

MAT.: Remite respuesta.

VALPARAÍSO, 25 DE MAYO DE 2021

**DE : JORGE MARTÍNEZ DURÁN
INTENDENTE REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**A : ORGANIZACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE VALPARAÍSO
(ASOCIACIÓN GREMIAL BARRIO PUERTO DE VALPARAÍSO)**

Junto con saludar cordialmente, y en respuesta a la carta enviada con fecha 03 de mayo del presente año, adjunto información remitida por los Secretarios Regionales Ministeriales de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, sobre los temas asociados que sean de su competencia.

Saluda atentamente a usted,



JORGE MARTÍNEZ DURÁN
Intendente Región de Valparaíso

JMD/MERP

Distribución

- 1.- Asociación Gremial Barrio Puerto de Valparaíso: barriopuertoag@gmail.com
- 2.- Administradora Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.
- 3.- SEREMI Obras Públicas, Región de Valparaíso.
- 4.- SEREMI Transportes y telecomunicaciones, Región de Valparaíso.
- 5.- Fiscalía Gobierno Regional de Valparaíso.
- 6.- Oficina de Partes.



Oficio N° 11763/2021 SECTRA

Valparaiso, 25/05/2021

MAT.: Informa sobre sistemas de transporte propulsados con cables o catenarias;

**DE: JOSÉ EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**A: BARIO PUERTO A.G. (barriopuertoag@gmail.com)
Felipe Muñoz Narbona
Secretario**

Junto con saludar y en relación a su atenta de fecha 03 del presente, relacionada con lo indicado en la materia, me permito informar lo siguiente:

La ley N° 20.877, entre otras materias, incorporó al artículo 3° de la ley N°18.696, la facultad del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para regular a los vehículos propulsados con cables o catenarias, tales como teleféricos y ascensores, al incluirlos dentro de la definición de transporte de pasajeros. En ese contexto el Ministerio elaboró un reglamento para establecer las condiciones técnicas, de seguridad y operación que debieran cumplir los sistemas de transporte propulsados con cables. Dicho reglamento, en calidad de borrador, se encuentra en estudio por los diferentes organismos públicos; como parte de este proceso se hizo llegar este borrador a Don Rudolf Glanzmann para recibir las observaciones de ser éstas procedentes.

En lo que respecta a las normas técnicas y de seguridad aplicables a los ascensores, su efectividad e implementación requiere la existencia de una entidad especializada que certifique su cumplimiento para efectos de permitir la operación, sin embargo, la legislación vigente no faculta a éste Ministerio para crear y administrar un registro de prestadores de servicios de instalación, mantención y certificación de ascensores y tampoco es posible que las entidades certificadoras del Registro a cargo del MINVU lo realicen, ya que los ascensores que serían regulados por este Ministerio se emplazarían mayoritariamente en espacios abiertos.

Es todo cuanto puedo informar a Ud. en relación a estas materias,



JOSÉ EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES
SEREMITT DE VALPARAISO

LFB / jmn

Oficio N° 11763/2021 SECTRA

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

264257

E68875/2021



ORD. Nº: 199 /

ANT.: 24 de mayo de 2021
"CARTA DE ASOCIACIÓN GREMIAL BARRRIO
PUERTO DE VALPARAÍSO, DE FECHA 03 DE
MAYO 2021."

MAT.: Situación Ascensores de Valparaíso

INCL.: N/A

VALPARAÍSO,

DE : RAÚL FUHRER SÁNCHEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
REGION DE VALPARAISO

A : JORGE MARTÍNEZ DURÁN
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Junto con saludarle atentamente, me permito dirigirme a Usted en el marco de dar respuesta a inquietudes presentadas en carta del ANT., por la Asociación Gremial Barrio Puerto, Valparaíso, la que agrupa una serie de Asociaciones, Juntas de Vecinos, Corporaciones, Centro Cultural Playa Ancha y otras agrupaciones sindicales, mediante la cual se solicita información respecto del estado actual y acciones a realizar, para la recuperación de los Ascensores que se señalan en la referida carta.

Al respecto y comprendiendo las válidas interrogantes de las cuales nos hemos hecho eco y estamos trabajando para su recuperación, me permito informar lo siguiente:

El Gobierno Regional adquirió 9 de los 14 Ascensores que se detallan en la carta de la Asociación Gremial en comento, y se encomendó a la Dirección Regional de Arquitectura del MOP asumir la responsabilidad de su recuperación y puesta en valor, toda vez que existe un Comodato vigente a la fecha con la Ilustre Municipalidad de Valparaíso para su Operación y Mantenición. Los Ascensores que fueron asignados a la Dirección Regional de Arquitectura para su recuperación, están distribuidos en tres Grupos que se indican a continuación:

- A.- Grupo 1.- Ascensores Cordillera; Concepción y Espíritu Santo.
- B.- Grupo 2.- Ascensores Villaseca y Monjas.
- C.- Grupo 3.- Ascensores Artillería; Mariposas; Florida y Larraín.

A.- Ascensores del Grupo 1.- Estos Ascensores fueron recuperados mediante Licitaciones Públicas entre los años 2016 y 2018 y entregados al Municipio de Valparaíso para su operación y mantenimiento; posterior a las pruebas de funcionamiento y Capacitación a los operadores de dichos medios de Movilización.

Sin embargo el Ascensor Concepción tuvo un lamentable accidente el 01 de Febrero del 2019 ya conocido, que lo mantiene paralizado hasta la fecha. Por otro lado los Ascensores Cordillera y Espíritu Santo, se encontraban operando sin novedad, hasta que



las Autoridades Municipales decidieron paralizarlo a raíz de la Pandemia, situación que a este Ministerio no le asiste responsabilidad alguna.

En relación a las causas del accidente del Ascensor Concepción, la Dirección Nacional de Arquitectura del MOP, contrató un Peritaje al IDIEM, cuyas principales conclusiones de las fallas, obedecieron entre otros motivos a que se encontraba operando el sistema en Modo By Pass, (sistema que no estaba considerado en el diseño original, y que fue incorporado a solicitud expresa de la Municipalidad); modificación que solo está concebido para ser utilizado para la mantención de dichos equipos (subida, bajada y ajuste de los carros). Cabe hacer presente que el modo By Pass, desactiva los sistemas de control y paradas automáticas del ascensor (5 en total), habida consideración que el Operador de ese día, no figura en los listados de asistencias a todas las jornadas de capacitaciones realizadas por la empresa, antes de la entrega al uso. Además de lo anterior, se pudo verificar que en días previos al accidente, se había efectuado un mantenimiento con un protocolo distinto al entregado por el MOP, situación que en las pruebas físicas realizadas y comparadas con el Ascensor Cordillera, se pudo constatar que los pernos del sistema de freno de emergencia (Pico de Loro), presentaba un excesivo apriete que impidió su operación para engancharse libremente en el sistema de rieles y detener la caída. Conjuntamente con lo anterior, se pudo apreciar que las grapas de amarre de los cables que sostienen los carros, no tenían el apriete requerido, por cuanto al deslizarse el Ascensor en caída libre, estos cables se soltaron con facilidad, permitiendo el deslizamiento de los carros, los que se detuvieron abruptamente solo al finalizar la carrera.

En relación al diseño es posible señalar que pudieron ser más robustos para dar mayor seguridad ante situaciones imprevistas. Respecto de la afirmación de IDIEM de no existencia de una Modificación en planos As Build, de una placa del freno de Emergencia, al que se conecta el cable de tracción que en la práctica y corroborado en las pruebas realizadas por el mismo laboratorio, no influyeron en el accidente respecto al no enclavamiento del Pico de Loro.

Finalmente se puede señalar que el MOP, a través de la Dirección de Arquitectura dispuso del financiamiento (\$ 220 millones) para efectuar la recuperación del Ascensor Concepción y efectuar algunas mejoras menores que no impiden el funcionamiento seguro, en los Ascensores Cordillera y Espíritu Santo, Licitación llevada a cabo sin oferentes, razón por lo cual se realizará próximamente una nueva licitación a objeto permitir la reparación y puesta en marcha en el más breve plazo posible.

B.- Ascensores del Grupo 2.- Los Ascensores de este grupo (Villaseca y Monjas), aun cuando iniciaron los trabajos de recuperación el año 2017, a contar de tercer trimestre del año 2019, vieron paralizadas la ejecución de las obras debido a incumplimientos por parte de las empresas constructoras y faltas administrativas, quedando con un avance ponderado del 60%. Dicha situación motivó a que la Dirección Regional de Arquitectura, durante el año 2020, realizó las gestiones técnicas y administrativas para poner Término Anticipado con cargo de ambos contratos, los cuales a la fecha cuentan con Toma de Razon de la Contraloría. Dada la magnitud de las obras faltantes y los daños producidos a través del tiempo, actualmente ambas iniciativas se encuentran en los trámites



administrativos para la obtención de la Recomendación Favorable (RS), con fecha estimada de publicación de las obras para cuarto trimestre del presente año.

C.- Ascensores del Grupo 3.- En este grupo están considerados los Ascensores Artillería, Mariposas y Floridas, toda vez que el Ascensor Larraín aun cuando forma parte del presente grupo, ha sido considerado para una etapa posterior, por cuanto se detectó que existe superposición de una fracción de terreno con un particular, encontrándose a la espera de resolución de la situación antes de realizar los trámites para su recuperación.

En relación a los Ascensores Mariposas y Florida, para ambos se han iniciado los trámites de obtención del RS (Recomendación Favorable) para aumentar los montos de obras, por cuanto a raíz del derrumbe de una vivienda en sector aledaño a los citados Ascensores y con lamentables pérdidas de vidas humanas, se ha decidido incorporar una Consultoría complementaria ante la existencia de potenciales riesgos de derrumbes, de las estructuras colindantes al plano de rodadura de modo tal que considere los aspectos de Estabilidad del plano de rodadura con ingeniería para incorporar refuerzos adicionales, Mecánica de suelos actualizada y Caracterización arqueológica, entre otros aspectos importantes a considerar, de modo tal de permitir la licitación de las citadas consultorías durante el tercer trimestre del año en curso, para ser anexadas a los diseños de Ingeniería ya existentes.

Finalmente en relación al Ascensor Artillería y la paralización del funcionamiento a cargo de la Municipalidad, por haber detectado daño que no admite su reparación, es pertinente informar que dicha iniciativa se encuentra también en los trámites de obtención de RS para aumentar el monto de ejecución de Obras, por cuanto la Licitación realizada en el año 2019, tuvo como monto ofertado un valor del 92% por sobre el presupuesto disponible (\$ 2.945 millones). En cuanto a la publicación de esta iniciativa se prevé licitar en el tercer trimestre del presente año, habida consideración que a la fecha cuenta con un Proyecto terminado y revisado.

Cabe hacer presente que para todas las iniciativas en curso respecto a los Ascensores, se han tomado en consideración e incorporado, las recomendaciones del Peritaje realizado por IDIEM.

TRAMITADO

Oficina de Partes
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRE
Subsecretaría de Obras Públicas

2021-05-24 13:55



Saluda atentamente a Ud.

Raúl Fuhrer Sánchez

SEREMI MOP Valparaíso
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRE
Subsecretaría de Obras Públicas

2021-05-24 12:32

RFS/JPR/jpr

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo SEREMI MOP Región de Valparaíso.
- Dirección de Arquitectura Región de Valparaíso.
- Oficina de Partes Seremi MOP Región de Valparaíso.

SECRETARIA REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS - REGION DE VALPARAÍSO
Melgarejo N° 669 piso 14 Valparaíso • Fono: (56+32) 254 22 07

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799

